

5013 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2005, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se concede beca predoctoral para la estación del Ventorrillo, dependiente del Museo Nacional de Ciencias Naturales.*

Por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 7 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2004) se convocó una beca predoctoral para la estación del Ventorrillo, dependiente del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en la expresada convocatoria, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo previsto por el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar la beca y designar como suplentes a los candidatos siguientes:

Titular:

Polo Cavia, Nuria.

Suplentes:

Vergara Fernández, Pablo.

Martínez de la Puente, Josué.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos por el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante esta Presidencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, conforme a lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 24 de febrero de 2005. El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Carlos Martínez Alonso

5014 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2005, de la Real Academia de Doctores, por la que se anuncia la provisión de dos vacantes de Académico de Número.*

El Pleno de Académicos de Número de esta Real Corporación, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2005, acordó anunciar las siguientes vacantes de Académico de Número:

Sección de Ciencias Experimentales:

Dos vacantes (Medallas n.º 105 y 115).

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número, dos de ellos, al menos, de la misma Sección de la vacante, acompañadas por el título de doctor, con al menos diez años de antigüedad (Art. 6 del Reglamento), curriculum vitae del candidato y relación de méritos. Se acompañará una declaración personal de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación se efectuará en la Secretaría de la Real Academia de Doctores, C/ San Bernardo, 49, dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de marzo de 2005.—La Académica Secretaria General, Blanca Castilla de Cortázar.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5015 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial correspondientes al año 2004, del Convenio colectivo general de la Ferralla.*

Visto el texto de la revisión salarial correspondientes al año 2004 del Convenio Colectivo General de la Ferralla (Código de Convenio n.º 9912395) (BOE 30.9.2002) que fue suscrito con fecha 2 de febrero de 2005 por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte la Asociación Empresarial ANIFER y las Organizaciones Sindicales MCA-UGT, FECOMA-CC.OO Y FM-CC.OO en representación de las empresas y de los trabajadores del sector y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora,

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado,

Madrid, 7 de marzo de 2005.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

Representación empresarial (ANIFER):

Eloy Alonso Fernández.

Manuel Fernández Álvarez.

Representación sindical:

Saturnino Gil Serrano (MCA-UGT).

José Luis López Pérez (FECOMA-CC,OO,).

Antonio Garde Piñera (FECOMA-CC,OO,).

Pedro Pablo Alfaro Aragón (MCA-UGT).

Jesús Ramos Galicia (FM-CC,OO,).

Antonio Camacho Alcalde (FM-CC,OO).

En Madrid, a 2 de Febrero de 2005, en la sede de ANIFER, calle Bravo Murillo, 74 1,ºC de Madrid, se reúnen los relacionados anteriormente con las representaciones que se indican, miembros todos ellos de la Comisión Paritaria del Convenio General de Ferralla, al objeto de proceder a la revisión de las tablas salariales del referido convenio en base a lo establecido en el artículo 41 del mismo.

En el transcurso de la reunión, por unanimidad de los reunidos, se acuerda:

1. Constatado que el IPC del año 2004 ha ascendido al 3,2% se ha procedido a la revisión prevista en el indicado artículo 41 y se han fijado las tablas salariales revisadas, correspondientes a dicho año, que se anexan a la presente acta.

Por lo tanto, para el cálculo de la revisión salarial de 2004, se ha aplicado un 4 % sobre las tablas revisadas del año 2003.

2. Como consecuencia de lo anterior, las diferencias por revisión salarial consistentes en el 1,2%, se abonarán con efectos retroactivos a 1 de enero de 2004, en una sola paga, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de su publicación.

Se delega en el miembro de la Comisión Paritaria, D. Antonio Camacho Alcalde, para la tramitación y registro para la publicación en el BOE de los acuerdos precedentes.